

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA  
NBA/DTG/MASC



REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO CON LA  
EMPRESA HOTELERA SAN FRANCISCO S.A. Y  
ORDENA PAGO E INSTRUYE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0895

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°0946, de fecha 10 de noviembre de 2014, del Departamento de Administración Interna, se contrató el arriendo de un (1) salón y el arriendo de implementos tecnológicos, al proveedor Hotelera San Francisco S.A., lugar donde se efectuó una jornada organizada por la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales denominada "Jornada de Sistemas de Protección", efectuada el 21 de noviembre de 2014.

2° Que, mediante Memorándum N° 033/1031, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Jefe de División de Administración y Finanzas, se solicita regularizar el pago por concepto de arriendo de un salón, micrófonos, Data show y plasma extras al servicio contratado mediante la resolución precitada. Este arriendo adicional fue necesario dada la alta convocatoria del evento, ya que el número de asistentes fue superior a la cantidad que se había confirmado, según lo informado por la Coordinadora de la Unidad de Gestión Interna de la División de Promoción y Protección Social, en Memorándum N° 01-A/4706, de fecha 11 de diciembre de 2014.

3° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho que aconteció en el sentido que el Ministerio utilizó un salón extra e implementos tecnológicos para el desarrollo de la actividad

240739011

individualizada en el considerando 1°, sin que se hubiera efectuado la contratación respectiva previamente.

4° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, se informa que la actividad fue realizada, además se acompaña la lista de asistencia con la firma y nombre de los que concurrieron.

5° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio, efectivamente realizada.

6° Que existen los recursos necesarios para proceder a la regularización mediante el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 609 de 2014, de la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la situación de hecho entre este Ministerio y la empresa Hotelera San Francisco S.A., RUT: 99.511.100-4, por el arriendo de un salón extra e implementos tecnológicos para la actividad denominada "Jornada de Sistemas de Protección", debiendo al efecto pagarse la suma total de hasta \$409.150 (cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta pesos), por los argumentos ante señalados.

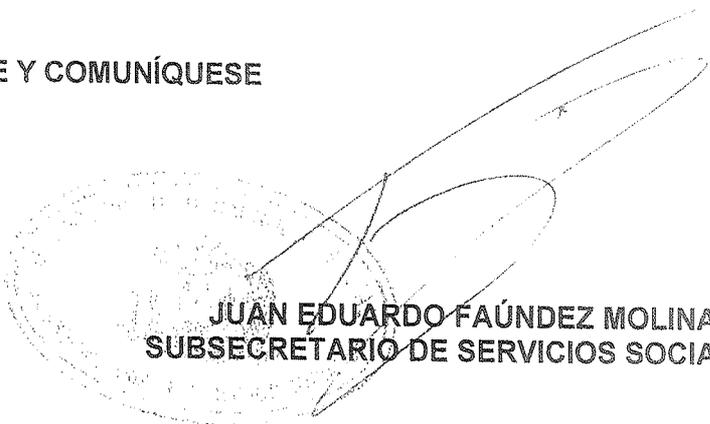
2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 010 "Programa de Apoyo a Niños (as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595)", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2014.

3° **INSTRÚYASE** investigación sumaria a efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, designándose investigadora a la abogada Cecilia Silva Orellana, funcionaria a contrata asimilado a grado 7° de la EUS, de dotación de este Ministerio.

4° **NOTIFÍQUESE** el nombramiento consignado en el resuelvo anterior por la Oficina de Partes.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, al Departamento de Administración Interna, y a la Oficina de Partes.

### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

PIB

Item 103.70471	24.03.010
Monto en pesos	\$ 775.165.000
Comprometido	\$ 750.302.700
Presente documento	\$ 409.150
Saldo sin comprometer	\$ 24.456.000
Vº Presupuesto	\$ 31-12-2014

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
Rodolfo Pavéz Olave  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO